



INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO

AUDITORÍA INTERNA



**INSTITUTO COSTARRICENSE
DE PUERTOS DEL PACÍFICO**

EL MOTOR DEL PACÍFICO

**INFORME ESTUDIO DE AUDITORÍA SOBRE “ESTUDIO ESPECIAL SOBRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA: SOBRE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, FLUJO DE CAJA Y ESTADOS
FINANCIEROS.”**

INFORME No. CR-INCOP-AI-I-2021-007

JUNIO, 2021



INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO

AUDITORÍA INTERNA

INFORME ESTUDIO DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL, SOBRE ESTUDIO ESPECIAL SOBRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA: SOBRE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, FLUJO DE CAJA Y ESTADOS FINANCIEROS.

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| RESUMEN EJECUTIVO | 3 |
| 1. INTRODUCCIÓN | 4 |
| 1.1. Origen del Estudio..... | 4 |
| 1.2. Objetivo General | 4 |
| 1.2.1. Objetivos Específicos | 4 |
| 1.3. Alcance del estudio | 4 |
| 1.4. Cumplimiento de Normas Técnicas de Auditoría..... | 5 |
| 1.5. Marco de Criterios utilizados objeto de estudio | 5 |
| 1.6. Normas técnicas por cumplir | 6 |
| 1.7. Limitaciones del Estudio | 8 |
| 1.8. Comunicación preliminar de los resultados de la Auditoría | 8 |
| 2. RESULTADOS..... | 10 |
| 2.1. Sobre normativa que regula el proceso de gestión entorno a los informes financieros. | 10 |
| 2.2. En relación con la vinculación del POI y SEVRI de la DAF al cumplimiento de los enunciados del Eje "Sostenibilidad Financiera" del Plan Estratégicos del INCOP..... | 12 |
| 2.3. Con relación a la ejecución y seguimiento de las acciones estratégicas del eje "Sostenibilidad Financiera" entorno a los informes financiero de largo plazo. | 15 |
| 2.4. Concerniente a la elaboración, revisión y retroalimentación de los informes emitidos por la Dirección Administrativa Financiera para la consideración de la Gerencia General. | 19 |
| 3. CONCLUSIONES | 23 |
| 4. RECOMENDACIONES | 24 |
| 5. ANEXOS..... | 26 |



RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué examinamos?

Se revisó la documentación, registros y los procesos llevados a cabo en relación con los informes financieros gestados por la Dirección Administrativa Financiera, realizando pruebas selectivas y aleatorias, mediante la revisión de documentación soporte, utilizando herramientas como entrevistas e indagaciones, lo que permitió fundamentar la revisión, con el fin de determinar posibles desviaciones y de esta manera confrontarlas con los criterios correspondientes y poder realizar las recomendaciones respectivas.

¿Por qué es importante?

Mediante el estudio realizado, la Auditoría Interna pretende suministrar un producto que genere valor agregado a la Administración, y que coadyuve a lograr los objetivos Institucionales relacionados con el proceso auditado, recalcando la importancia del valor público de las acciones llevadas a cabo, detallando así por medio del Informe presentado las oportunidades de mejora sobre aquellas situaciones determinadas por esta Auditoría Interna.

¿Qué encontramos?

Con base al trabajo realizado se determinaron una serie de situaciones en relación con aspectos de Control Interno, relacionados con posibles desviaciones en la eficiencias y eficacia de la normativa que regula el objeto de estudio; además no se logra determinar razonablemente una eficiente gestión de supervisión y seguimiento de la retroalimentación de los informes financieros y, finalmente se logró determinar la ausencia de un proceso adecuado y documentado de la supervisión, seguimiento y retroalimentación emanada por la Gerencia General sobre las acciones estratégicas que son responsabilidad de la Dirección Administrativa Financiera, todo lo anterior se consideran susceptibles de mejora que se detallarán en el presente Informe.

¿Qué sigue?

En relación con los hallazgos determinados se emite una serie de recomendaciones con el fin de proporcionar acciones de mejora en aras de fortalecer el Sistema de Control Interno en relación con el objeto de estudio.



INFORME ESTUDIO DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL, SOBRE ESTUDIO ESPECIAL SOBRE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA: SOBRE LOS INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, FLUJO DE CAJA Y ESTADOS FINANCIEROS.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del Estudio

El presente estudio nace producto de la Valoración de Riesgo Estratégico de la Auditoría Interna, la cual fue efectuada sobre la base de una selección de temas prioritarios y el posible impacto de los riesgos identificados.

1.2. Objetivo General

Determinar la razonabilidad del sistema de control interno de la Dirección Administrativa Financiera: sobre los Informes de Ejecución Presupuestaria, Flujo de Caja y Estados Financieros, con el fin de establecer áreas de oportunidad que puedan ser fortalecidas.

1.2.1. Objetivos Específicos

1. Analizar normativa correspondiente al proceso de construcción, revisión y aprobación de los informes financieros.
2. Efectuar valoración de la vinculación de los riesgos y actividades operativas de la DAF, en relación con el Plan Estratégico del INCOP, para valorar su cumplimiento.
3. Determinar la gestión de seguimiento y supervisión del proceso de implementación de las acciones estratégicas a cargo de la DAF.
4. Analizar la gestión efectuada por la DAF en la elaboración, revisión, retroalimentación y supervisión de los informes financieros enviados a la Gerencia General.

1.3. Alcance del estudio

En esta auditoría especial, la unidad objeto de estudio será Dirección Administrativa Financiera, en adelante y para efectos del siguiente informe se denominará "DAF", enfocándose en el marco de sus funciones, concerniente al proceso de sobre los Informes de Ejecución Presupuestaria, Flujo de Caja y Estados Financieros. Asimismo, el estudio abarcará las gestiones relacionadas con este proceso comprendidas entre

el 01/01/2020 y el 31/12/2020, el cual fue ampliado en algunos elementos que así lo amerito.

1.4. Cumplimiento de Normas Técnicas de Auditoría

El estudio se realizó con observancia en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Auditoría Normas Generales¹ de Auditoría para el Sector Público² y Las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público³, entre otros y en lo que pudieran resultar aplicables.

1.5. Marco de Criterios utilizados objeto de estudio

- Ley N°1721 "Ley Orgánica del INCOP", Artículo N°16.
- Reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.
- Norma 1.4 "Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI", de la Normas de Control Interno del Sector Publico.
- Norma 2.1 "Ambiente de Control", de la Normas de Control Interno del Sector Publico.
- Norma 3.3 "Vinculación con la planificación institucional", de la Normas de Control Interno del Sector Publico.
- Norma 4.1 "Actividades de control", de la Normas de Control Interno del Sector Publico.
- Norma 4.2 "Requisitos de las actividades de control", punto b) de la Normas de Control Interno del Sector Publico.
- Norma 4.5 "Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones" de la Normas de Control Interno del Sector Publico.
- Norma 4.5.1 "Supervisión constante" de la Normas de Control Interno del Sector Publico.
- Norma 5.6.1 "Confiabilidad La información", de la Normas de Control Interno del Sector Publico.
- Manual de clases anchas del Servicios Civil, V. abril 2021.
- PROC-DAF-02 Procedimiento de presentación de informes financieros mensuales.
- Plan Estratégico del INCOP 2019-2022, Eje Estratégico "Sostenibilidad Financiera", CICAP.
- Informe Seguimiento al Plan Estratégico 2019-2022, CICAP.
- PL-GG-01 Política de Calidad, Gerencia General.

¹ Publicada en La Gaceta No. 153 del 10 de agosto del 2010.

² Publicada en La Gaceta No. 236 del 08 de diciembre del 2006.

³ Publicado en La Gaceta N° 28 del 10 de febrero, 2010

- Libro "Introducción al Análisis Financiero" en su Tercera Edición, Capítulo I "CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES DEL ANÁLISIS FINANCIERO, FASES DEL PROCESO DE ANÁLISIS", en el ítem N° 8 "Redacción del informe".

1.6. Normas técnicas por cumplir

Los resultados y la implantación de las recomendaciones del presente informe, se regirá entre otros, por lo dispuesto en los artículos Nos. 36, 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno, los cuales en la parte que interesa señalan literalmente lo siguiente:

“Artículo 36. —Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37. —Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del

plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38. —Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable. (...) (...) Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el sub-auditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.



Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo”

1.7. Limitaciones del Estudio

Durante el desarrollo de esta indagación, **NO** se presentó ninguna limitación que provocara un atraso en el proceso de continuidad de este estudio.

Todo lo anterior favoreció el alcance, ejecución y oportunidad de la labor desplegada por la Auditoría en el desarrollo y presentación de este informe.

1.8. Comunicación preliminar de los resultados de la Auditoría

La comunicación preliminar de los principales comentarios, conclusiones y recomendaciones producto del estudio a que alude el presente informe, se efectuó el pasado 05 de julio de 2021 en las oficinas de la Auditoría Interna, vía virtual por medio de la plataforma Teams. Estando presentes el señor Alberto Morales Arguello, Gerente General; la Señora Ilianeth Canessa Alfaro, Asesora Gerencia General; la Señora Daxia Vargas Masis, Directora Administrativa Financiera; el señor Marvin Calero Alvarez, Auditor Interno y el señor Roberto Aguilar Abarca, Auditor Encargado. Dicha actividad se convocó mediante los oficios CR-INCOP-AI-2021-0209, fechados 01 de julio del presente año, dirigidos a las dependencias supra.

El borrador del presente informe se entregó también el 05 de julio de 2021, en versión digital, a la Gerencia General con copia a la Dirección Administrativa Financiera, mediante el oficio CR-INCOP-AI-2021-0214, con el propósito de que las instancias señaladas formularsen y remitiera a esta Auditoría, las observaciones que considerara pertinentes sobre su contenido.

Se brindo un plazo de 5 días hábiles para que la Gerencia General y la Dirección Financiera Administrativa se pronunciara en relación al informe borrador remitido; sin embargo, transcurrido dicho plazo no se conto con ninguna respuesta por parte de la unidades consultadas, el 15 de julio del presente año, el Auditor Interno vía correo electrónico consulto sobre la respuesta del oficio supra citado, se tuvo una respuesta que no existen observaciones esto por parte de la Señora Ilianeth Canessa Alfaro, Asesora del Gerente General.

Se previene que es responsabilidad de esa administración, el tomar las medidas pertinentes para mitigar los riesgos producto de las áreas de oportunidad presentadas en este informe, con el fin de evitar la



INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO

AUDITORÍA INTERNA

materialización de estos, mientras se ejecutan las recomendaciones en el tiempo solicitado.

2. RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados más importantes acerca de las áreas de oportunidad consignadas en el estudio, las causas estimadas de dichas condiciones y posibles efectos de riesgo que podrían materializarse, de continuar con éstas.

2.1. Sobre normativa que regula el proceso de gestión entorno a los informes financieros.

Sobre este apartado, se revisaron algunos enunciados normativos sobre el proceso de ejecución y revisión de los informes financieros, lo anterior para determinar la existencia de desviaciones u omisiones a nivel regulatorio en la normativa que rige para el objeto de estudio.

Dentro de los elementos iniciales de la condición encontrada, se logra determinar que, el procedimiento PROC-DAF-02 denominado "*Procedimiento de Presentación de Informes Financieros Mensuales*", fue objeto de actualización el 21/04/2020, fecha en la cual se encuentra en vigencia el Plan Estratégico Institucional 2019-2022, mismo que asigna a la DAF, la elaboración de un flujo de caja quinquenal, con el objeto de llevar una planificación y control sobre los proyectos de mediano plazo. No obstante; no se determinó la inclusión de actividades específicas en el procedimiento supra que oriente o guíe la instrumentalización de ese plan estratégico, específicamente lo correspondiente al cumplimiento del eje estratégico "Sostenibilidad Financiera".

Además, en ese mismo procedimiento, existe inconsistencia concerniente a la frecuencia de entrega de los informes financieros. Sobre ese particular, en el apartado "*Objetivo*", en lo que interesa señala:

..."Establecer los aspectos necesarios para la elaboración del informe Ejecutivo mensual de Ejecución Presupuestaria, Flujo de Caja y Estados Financieros, a fin de que sean conocidos por la Administración Superior y se tengan las herramientas necesarias para la debida toma de decisiones"... (El Subrayado no es parte del original)

Sin embargo, en las políticas de ese mismo procedimiento, se indica que las unidades de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería entregará los informes a la DAF de manera trimestral, entendiendo que estos son insumos para la elaboración de los informes mensuales.

Finalmente, extraña la ausencia de actividades orientadas a establecer conclusiones y recomendaciones, en los informes financieros, que fomenten un proceso de retroalimentación y mejora continua en la planificación financiera institucional, cuando así se considere pertinente ante eventuales cambios del

entorno.

La condición anterior, no estaría en armonía con lo indicado en las Normas de Control Interno para el Sector Público, en sus apartados 2.1 "Ambiente de Control", 4.1 "Actividades de control" y 4.4 "Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información", en lo que interesa señala:

..."2.1 Ambiente de Control: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer un ambiente de control que se constituya en el fundamento para la operación y el fortalecimiento del SCI, y en consecuencia, para el logro de los objetivos institucionales. A los efectos, debe contemplarse el conjunto de factores organizacionales que propician una actitud positiva y de apoyo al SCI y a una gestión institucional orientada a resultados que permita una rendición de cuentas efectiva"... (El subrayado no es parte del original)

..."4.1 Actividades de control: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad"... (El subrayado no es parte del original)

..."4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información: Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2."... (El subrayado no es parte del original)

Se determina como causa, que el marco regulatorio que rige el proceso de elaboración de informes financieros presenta debilidades que limitan la gestión asesora de la Dirección Administrativa Financiera,



para la toma de decisiones de trascendencia e impacto a nivel institucional.

Esa condición podría debilitar el sistema de control interno de la Dirección Administrativa Financiera, en el aspecto antes señalado, debido a las debilidades normativas que regula la calidad y oportunidad de los informes financieros.

Adicionalmente, ante la presencia de tal debilidad, se podría limitar la toma de decisiones oportuna por parte de la Gerencia General y la Junta Directiva, producto del uso de los informes financieros.

2.2. En relación con la vinculación del POI y SEVRI de la DAF al cumplimiento de los enunciados del Eje “Sostenibilidad Financiera” del Plan Estratégicos del INCOP.

Teniendo la información suministrada por la DAF respecto al POI, SEVRI y ACSI del periodo 2020, se efectuó la revisión de tales documentos, considerando los posibles riesgos o medidas de mejora relacionadas con la elaboración de informes financieros y aquellos objetivos y metas orientados a instrumentalizar el eje estratégico "Asegurar la Sostenibilidad Financiera" del Plan Estratégico del INCOP 2019-2022.

Una vez revisada la información señalada, se logra determinar la inobservancia de la vinculación de los objetivos y metas de la DAF de corto plazo con el eje estratégico supra.

Debido a lo anterior, se consultó a la Unidad de Planificación sobre el nivel de avance de las actividades relacionadas para el cumplimiento del eje estratégico de interés, indicando que solo se había logrado un 20% de avance según se demuestra a continuación en la siguiente la tabla:

Tabla N°1
Nombre: "Seguimiento PEI al 30122020"
Estudio de Carácter Especial
Dirección Administrativa Financiera

| | | | | | | | | | | | |
|---------------------------|--|-------|------------------------------|--------|---|----------|---|-----|------|----|--|
| Sostenibilidad financiera | 5.1 Desarrollo de la función de análisis financiero institucional y por cartera de | Media | Daxia Vargas Natalia Álvarez | DAF PI | 1. Proceso de Análisis financiero institucional, diseñado e implementado, considerando: - Situación internacional, | Proyecto | Indicadores de resultados de los procesos de análisis financieros | dic | 2021 | NA | Este proyecto no contó con resultados en los trimestres anteriores, debido a que no se tenía claridad en la Dirección Administrativa y |
|---------------------------|--|-------|------------------------------|--------|---|----------|---|-----|------|----|--|



INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO

AUDITORÍA INTERNA

| | | | | | | | | | | | |
|--|-----------|---------------------------------|--|---|--|--|---|---|--|--|--|
| | proyectos | | | | contingencias, - Riesgos 2. Proceso de Análisis financiero de cartera de proyectos, diseñado e implementado 3. Manual de Procesos Institucionales y Manual Institucional de Puestos, actualizados | | | | | | Financiera (DAF) acerca de su responsabilidad al respecto, en relación con la Unidad de Planificación (UPI). Sin embargo, para el tercer trimestre la DAF elaboró una propuesta de "Manual de Evaluación Financiera de Proyectos" y se ajustó la ficha del proyecto, para considerar las actividades de revisión y ajustes que se consideren pertinentes, la cual está en revisión de la PI. Porcentaje de avance: 20 % |
| 5.2 Promoción y comercialización del INCOP | Pendiente | Pendiente aprobación estructura | | Plan de promoción y comercialización del INCOP formulado | Proyecto | Indicador compuesto de avance de resultados del Plan de Promoción y Comercialización | - | - | | | |
| 5.2 Promoción y comercialización del INCOP | | | | Plan de promoción y comercialización del INCOP implementado y con seguimiento periódico | Actividad | | | | | | |

Fuente: Unidad de Planificación

Adicionalmente, al momento de revisar el SEVRI de la DAF para el periodo 2021, no se determinaron acciones concretas concernientes a los posibles efectos financieros o administrativos causados al INCOP, producto de los posibles impactos negativos de la pandemia del año 2020; aspecto que fue presentado por esa misma dirección en los informes financieros en el mes de diciembre del 2020, los cuales entre otros elementos cita:

... "La pandemia del Covid-19, podría afectar a las ganancias futuras como resultado de factores directos e indirectos (efecto sobre los clientes, proveedores, prestadores de servicios, etc.). El impacto financiero del virus podría causar incumplimientos de

compromisos asumidos en los contratos o que se activen cláusulas de cambios significativos adversos. Esto podría desencadenar vencimientos anticipados e incluso la exigibilidad inmediata de pagos, en algunos casos.

La situación global es muy cambiante y está evolucionando de forma muy rápida. Los hechos que proporcionen más información sobre la propagación o erradicación del virus y los costos relacionados podrían constituir hechos ajustables, como el anuncio o aprobación de nuevas medidas para contener el virus, o incluso las decisiones adoptadas por la Administración, no obstante, se requieren objetivos claros de los eventos cuando estos sean relevantes para los estados financieros.

Por lo anterior, podrían ser necesarias revelaciones adicionales sobre el riesgo de liquidez cuando se vean afectados los niveles normales de entrada de flujos de efectivo o la capacidad para acceder al efectivo, y el impacto a efectos de calcular la tasa impositiva efectiva esperada.

Ante una situación como esta, solamente se puede salir adelante con esfuerzo y estrategias, generando insumos y estadísticas, que permitan tomar las mejores decisiones en el corto y mediano plazo (2021) y largo plazo (2022 en adelante), con el fin de administrar todos los riesgos materializados, efecto de la pandemia"...

Llama la atención que bajo el escenario planteado por esa dirección, no se hayan determinado acciones mitigadoras de riesgos, estrategias o algún control para disminuir la materialización de tales posibles eventos e impactos señalados por esa dirección, para el cumplimiento del eje estratégico correspondiente.

Según el análisis de las condiciones expuestas, no sería congruente con lo establecido en las Normas de Control Interno del Sector Público en sus apartados 2.1 "Ambiente de Control", 3.3 "Vinculación con la planificación institucional" y 4.2 "Requisitos de las actividades de control", inciso b), que en lo que interesa señala:

..."2.1 Ambiente de control El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer un ambiente de control que se constituya en el fundamento para la operación y el fortalecimiento del SCI, y en consecuencia, para el logro de los objetivos institucionales. A los efectos, debe contemplarse el conjunto de factores organizacionales que propician una actitud positiva y de apoyo al SCI y a una gestión

institucional orientada a resultados que permita una rendición de cuentas efectiva"... (El subrayado no es parte del original)

..."3.3 Vinculación con la planificación institucional: La valoración del riesgo debe sustentarse en un proceso de planificación que considere la misión y la visión institucionales, así como objetivos, metas, políticas e indicadores de desempeño claros, medibles, realistas y aplicables, establecidos con base en un conocimiento adecuado del ambiente interno y externo en que la institución desarrolla sus operaciones, y en consecuencia, de los riesgos correspondientes"...(El subrayado no es parte del original)

..."4.2 Requisitos de las actividades de control: Las actividades de control deben reunir los siguientes requisitos: b). Respuesta a riesgos. Las actividades de control deben ser congruentes con los riesgos que se pretende administrar, lo que conlleva su dinamismo de acuerdo con el comportamiento de esos riesgos."...(El subrayado no es parte del original)

La causa de la condición antes indicada es la ausencia de una vinculación de la planificación de corto plazo con la planificación estratégica institucional, en complemento con un proceso poco efectivo de identificación y administración de los riesgos señalados en los informes financieros del periodo 2020 por esa Dirección.

Producto de tal condición, se podrían materializar algunos riesgos que provoquen efectos negativos y adversos al cumplimiento de los objetivos de corto y mediano plazo relacionados con el eje estratégico "Sostenibilidad Financiera".

2.3. Con relación a la ejecución y seguimiento de las acciones estratégicas del eje "Sostenibilidad Financiera" entorno a los informes financiero de largo plazo.

Se realizó el análisis del proceso de avance de cumplimiento de las acciones estratégicas relacionadas con el eje estratégico "Sostenibilidad Financiera" del Plan Estratégico del INCOP del periodo 2019-2022. Para este procedimiento se efectuó la lectura del informe denominado "Seguimiento al Plan Estratégico 2019-2022" realizado por la empresa CICAP, entregado en el mes de diciembre 2020 y el cuadro de seguimiento de las acciones estratégicas denominado "Seguimiento PEI al 30122020" elaborado por la misma empresa. Estos insumos fueron presentado a la Junta Directiva del INCOP en el mes de enero 2021.

Como resultado de la validación de la información, se logra determinar que según el eje estratégico de "Sostenibilidad Financiera" la Dirección Administrativa Financiera cuenta con dos macro actividades a

ejecutar en el periodo 2019-2022 que son:

- Desarrollo de la función del análisis financiero institucional y por cartera de proyectos.
- Promoción y comercialización del INCOP.

El proceso de evaluación y valoración por parte de la empresa contratada se efectuó utilizando la metodología, ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar (PHVA), el cual va generando acciones paulatinas a las unidades evaluadas. Como resultado de este proceso de evaluación se determinó que en las actividades estratégicas denominadas E5. P1. "Desarrollo de la función de análisis financiero institucional y por cartera de proyectos" se tuvo las siguientes anotaciones por parte de la empresa contratada:

... "En el PEI 2019-2022 se establece el resultado esperado de este proyecto como el desarrollo del proceso de análisis financiero institucional, y de cartera de proyectos, y su registro en los manuales de procesos y de cargos.

Este proyecto no contó con resultados en los trimestres anteriores, debido a que no se tenía claridad en la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) acerca de su responsabilidad al respecto, en relación con la Unidad de Planificación (UPI). Sin embargo, para el tercer trimestre se elaboró una propuesta de "Manual de Evaluación Financiera de Proyectos" y se ajustó la ficha del proyecto, para considerar las actividades de revisión y ajustes que se consideren pertinentes"... (El subrayado no es parte del original)

Como resultado de este análisis, la empresa consignó en el informe supra un avance del 20%. Sobre esta particular llama la atención que habiendo transcurrido un año a partir de la aprobación del Plan Estratégico Institucional, no se ha logrado un desempeño más eficaz entorno a las actividades propuestas para el cumplimiento del eje estratégico antes mencionado. De igual forma, no se evidenció la existencia de un proceso de supervisión y seguimiento formal por parte de la Gerencia General hacia el cumplimiento de esas actividades, donde se plasme evidencia sobre la gestión realizada para lograr dicho cometido.

Al tenor de lo citado, de las subactividades para atender el eje estratégico "Solvencia Financiera", específicamente en sus ítems c) y d) establecen lo siguiente:

..."c) Crear una cartera de proyectos a 5 años, donde se definan: alcances, fondos para realizarlos, rentabilidad, costos, etapas y plazos.

d) Proyección de los flujos de ingresos y egresos a 5 años en los diferentes proyectos."...
(El subrayado no es parte del original)



INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO

AUDITORÍA INTERNA

Al momento de consultar sobre el avance de esta actividad, se indicó por parte de la Dirección Administrativa Financiera que no se gestionó ninguna acción para su cumplimiento en el periodo 2020. A este respecto, fue hasta el mes de mayo 2021, que esa Dirección remitió oficio a las jefaturas del INCOP, solicitando información concerniente a los proyectos que van a efectuarse en los próximos 5 años.

Cabe aclarar, que este estudio se abocó exclusivamente al eje estratégico "*Sostenibilidad Financiera*", en el marco de referencia del alcance de este estudio, sin abarcar los restantes ejes estratégicos ni el avance específico de su cumplimiento, lo cual podría ser sujeto a estudios posteriores.

En concordancia a lo anterior, se rescata lo expuesto en la ley N°1721 "Ley Orgánica del INCOP" en el artículo N°16, inciso d) que indica las funciones y responsabilidades del Gerente General, que cita;

..."d) Velar por la buena marcha y coordinación de los diferentes Departamentos del Instituto, cuya Jefatura Superior desempeña; por la eficiente administración de las inversiones y por el fiel cumplimiento de esta ley y sus reglamentos, dando cuenta a la Junta Directiva de las irregularidades que ocurran..." (El subrayado no es parte del original)

Según el análisis de las condiciones expuestas, se determina el incumplimiento en lo establecido en las Normas de Control Interno del Sector Público en los apartados 2.1 "Ambiente de Control", 4.5 "Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones" y 4.5.1 "Supervisión constante", las cuales literalmente se mencionan:

..."2.1 Ambiente de control El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer un ambiente de control que se constituya en el fundamento para la operación y el fortalecimiento del SCI, y en consecuencia, para el logro de los objetivos institucionales. A los efectos, debe contemplarse el conjunto de factores organizacionales que propician una actitud positiva y de apoyo al SCI y a una gestión institucional orientada a resultados que permita una rendición de cuentas efectiva..." (El subrayado no es parte del original)

..."4.5 *Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones* El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2."... (El subrayado no es parte del original)

..."4.5.1 *Supervisión constante* El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos."... (El subrayado no es parte del original)

En concordancia con los elementos expuesto en tal condición, se logra determinar un incumplimiento en el proceso de seguimiento según el "*Informe de actualización del Plan Estratégico Institucional, Capítulo VII. Recomendaciones*", que cita lo siguiente:

..."Con base en los ejes estratégicos y las propuestas de actividades a desarrollar en cada eje, se recomienda utilizar el Anexo 3 "*Ejes y acciones estratégicas - INCOP*" como instrumento de gestión de proyectos con un enfoque de calidad(...) Deben definirse actividades asociadas a los proyectos ya establecidos y los plazos estimados de ejecución y dárseles el seguimiento correspondiente según se indican en el punto anterior."... (El subrayado no es parte del original)

Finalmente, se logra determina que las acciones expuestas en este hallazgo no son consistentes con lo expuesto por la Política de Calidad emitida por la Gerencia General, en el año 2021, que pretende de lo siguiente:

..."Generamos sinergias con los sectores involucrados, propiciamos la innovación tecnológica, fortalecemos el marco normativo técnico atinente, aseguramos la excelencia técnica profesional de nuestro capital humano y la sostenibilidad financiera de nuestra institución"(...) Este compromiso con la calidad y la mejora continua se materializa mediante los siguientes preceptos:

- Desarrollar, mantener y mejorar un sistema de gestión de calidad basado en procesos que asegure la consecución de los resultados esperados" ... (El subrayado no es parte del original)

Se determina como causa fundamental, la ausencia de un proceso formal de supervisión y seguimiento sobre el cumplimiento de las acciones tendientes a lograr el Plan Estratégico Institucional que asegure de

manera puntual el logro de los plazos pertinentes.

La anterior condición podría afectar de forma negativa el cumplimiento (en tiempo y forma) del eje estratégico de "Sostenibilidad Financiera", y con ello el Plan Estratégico del INCOP para el periodo 2019-2022.

2.4. Concerniente a la elaboración, revisión y retroalimentación de los informes emitidos por la Dirección Administrativa Financiera para la consideración de la Gerencia General.

Es importante rescatar que la actividad de elaboración y retroalimentación de informes financieros en el INCOP, son de vital relevancia para la toma de decisiones en el mediano y largo plazo, entorno a la solvencia financiera, administración de fondos o inversiones, todo lo cual apoya el cumplimiento del plan estratégico institucional.

Sobre este particular, se logró determinar que, la Dirección Administrativa Financiera utiliza como insumo los informes de *Ejecución Presupuestaria*, *Flujo de Caja* y *Estados Financieros*, para presentar informes financieros trimestrales que son dirigidos a la Gerencia General, con el fin de facilitar la toma de decisiones.

En concordancia con lo anterior, se realizó la revisión de los informes financieros del I Trimestre, II Trimestre, III Trimestre y IV Trimestre del periodo 2020, los cuales fueron enviados por la Dirección Administrativa Financiera a la Gerencia General para ser presentados ante la Junta Directiva del INCOP. Como producto de dicha verificación, se logra comprobar que en los informes supra, no incluye un apartado de recomendaciones.

A ese respecto, los informes financieros de los últimos 3 trimestres del año 2020, presentan un apartado de conclusiones que narran entre otros aspectos, la afectación del COVID 19 a nivel nacional y global, así como la necesidad de aplicar nuevas estrategias para afrontar dicho escenario; sin embargo, no se aporta algún tipo de medida que tienda a mitigar la posible materialización de riesgos que puedan afectar negativamente la solvencia o sostenibilidad financiera institucional, que ayude a las instancias superiores a tomar las decisiones pertinentes. Sobre este particular, en el informe financiero del IV trimestre del año 2020, alude a tal situación al señalar lo siguiente:

... "Los principales instrumentos financieros de la institución consisten en efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y préstamos por pagar. El propósito fundamental de estos instrumentos financieros es proveer finanzas para las operaciones de la compañía y sus subsidiarias. El principal riesgo que puede tener un efecto de importancia relativa sobre estos instrumentos financieros es el riesgo del tipo de cambio, el riesgo de liquidez, riesgo de tasa de interés y el riesgo de crédito.

Por otro lado, es importante minimizar el impacto que el Covid 19 podría producir en la Información Financiera y Contable, producto de un elemento de la salud que no fue considerado: la pandemia, la cual ha afectado y afectará las economías y finanzas(...) Algunos de esos impactos, debidos a las condiciones de incertidumbre, se podría dar en el cambio de estimaciones: contratos onerosos y planes de reestructuración; y en el riesgo de liquidez: por deterioro de activos no financieros, provisión de pérdidas esperadas, etc.(...) La pandemia del Covid-19, podría afectar a las ganancias futuras como resultado de factores directos e indirectos (efecto sobre los clientes, proveedores, prestadores de servicios, etc.). El impacto financiero del virus podría causar incumplimientos de compromisos asumidos en los contratos o que se activen cláusulas de cambios significativos adversos. Esto podría desencadenar vencimientos anticipados e incluso la exigibilidad inmediata de pagos, en algunos casos.(...) Por lo anterior, podrían ser necesarias revelaciones adicionales sobre el riesgo de liquidez cuando se vean afectados los niveles normales de entrada de flujos de efectivo o la capacidad para acceder al efectivo, y el impacto a efectos de calcular la tasa impositiva efectiva esperada.

Ante una situación como esta, solamente se puede salir adelante con esfuerzo y estrategias, generando insumos y estadísticas, que permitan tomar las mejores decisiones en el corto y mediano plazo (2021) y largo plazo (2022 en adelante), con el fin de administrar todos los riesgos materializados, efecto de la pandemia"... (El subrayado no es parte del original)

Como se observa en lo señalado por esa Dirección en el informe supra, existe la necesidad imperante de tomar decisiones y estrategias que tiendan a mitigar la posible materialización de los riesgos identificados, aspecto que podrían gestionarse a través de recomendaciones técnicas por parte de esa dirección, en el marco de competencias referentes a la gestión financiera.

Por otro lado, se efectuó consulta a las unidades de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, sobre la existencia de un proceso de presentación y retroalimentación recibido por parte de la Dirección Administrativa Financiera, obteniendo respuesta de tales unidades en la que se indicó, que no se cuenta con una retroalimentación formalmente documentada o la existencia de eventuales planes de mejoras tendientes fortalecer dicho proceso.

Las unidades citadas anteriormente, consideran importante el proceso de validación y retroalimentación, para mejorar paulatinamente en los productos presentados por dichas unidades, lo que podría fortalecer la toma de decisiones como producto de los informes financieros presentados.

Según el análisis de las condiciones expuestas, se determina el incumplimiento en lo establecido en las Normas de Control Interno del Sector Público en sus apartados 2.1 "Ambiente de Control", 4.5 "Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones" y 4.5.1 "Supervisión constante", se presentan respectivamente;

... "2.1 Ambiente de control El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer un ambiente de control que se constituya en el fundamento para la operación y el fortalecimiento del SCI, y en consecuencia, para el logro de los objetivos institucionales. A los efectos, debe contemplarse el conjunto de factores organizacionales que propician una actitud positiva y de apoyo al SCI y a una gestión institucional orientada a resultados que permita una rendición de cuentas efectiva"... (El subrayado no es parte del original)

... "4.5 Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2."... (El subrayado no es parte del original)

... "4.5.1 Supervisión constante El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos."... (El subrayado no es parte del original)

Considerando lo señalado en el procedimiento "PROC-DAF-02 Procedimiento de presentación de informes financieros mensuales" en el apartado "Definiciones", en lo que interesa transcribe:

... "Informes financieros: Es un documento que transcribe una serie de información relevante, reflexión personal o grupal sobre un tema definido por una problemática que se esté o haya generado dentro o fuera de la organización, sobre un tema determinado. Se realiza con el fin de favorecer la toma de decisiones, al proponer soluciones aplicables que impulsen la acción"... (El subrayado no es parte del original)

Además, como sana práctica y considerando los elementos metodológicos para la elaboración de informes financieros, es importante rescatar que la ausencia de recomendaciones no favorece la toma de decisiones en esa materia. A ese respecto cabe citar lo señalado por la autora Ana Gil Álvarez en su libro "Introducción al Análisis Financiero" en su Tercera Edición, Capítulo I "CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES DEL ANÁLISIS

FINANCIERO, FASES DEL PROCESO DE ANÁLISIS", en el ítem N° 8 "Redacción del informe", se cita la definición de hechos relevantes según la misma autora:

..."8) Redacción del informe. Los resultados obtenidos con el análisis, convenientemente interpretados y reflejados en conclusiones parciales, deben presentarse en un informe detallado, en el cual es preciso incluir también la conclusión final derivada de las correspondientes conclusiones parciales y la opinión personal del analista así como los diferentes argumentos que la soportan. Es importante recordar que la opinión personal del analista es un elemento que no puede faltar en ningún informe ya que la finalidad de todo análisis es la formulación de una opinión sobre la situación actual y futura de la empresa sometida a análisis. Junto al informe elaborado por el analista se debe adjuntar la información que ha sido utilizada en el análisis, tanto la original como la transformada, con el fin de facilitar al decisor la comprobación de datos. Por último señalar que cada informe debe adaptarse a las necesidades o intereses de las personas a las que vaya dirigido, tanto en su presentación como en su contenido"... (El Subrayado no es parte del original)

..."Hechos relevantes Se considera hecho relevante cualquier acontecimiento o decisión que pueda influir de manera sensible al valor de la empresa. Por ejemplo, datos relativos a la eficiencia económica de la entidad o su grupo, datos relacionados con la política de inversión o financiación, datos relativos a la estructura jurídica de la empresa, operaciones de autocartera, etc. Estos acontecimientos pueden modificar las expectativas respecto a la empresa analizada, razón por la cual las empresas cotizadas están obligadas a comunicarlos con la mayor brevedad posible."... (El Subrayado no es parte del original)

Se logra determinar como la causa primordial de la condición citada anteriormente, es la ausencia de regulación de normativa interna concerniente a los procesos de presentación y retroalimentación de los informes parciales emitidos por las unidades de: Contabilidad, Tesorería y Presupuesto, para la conformación de los informes financieros trimestrales.

Como efecto de la condición antes expuesta, se estima que limita en alguna medida el potencial que brindan los informes financieros para la toma de decisiones, específicamente lo que corresponde en materia de solvencia financiera de la Institución. De igual forma, restringe el valor agregado a la alta dirección, al carecer de recomendaciones que faciliten tomar caminos de acción ante los riesgos informados por la Dirección Administrativa Financiera en los informes Supra.



3. CONCLUSIONES

- 3.1. La normativa objeto de análisis no garantiza razonablemente que los productos obtenidos del procedimiento evaluado (Informes Financieros), brinden herramientas útiles y sencillas a la Administración Superior, a fin de que puedan tomar decisiones oportunas a favor de los intereses institucionales.
- 3.2. No se determina una vinculación razonable entre la planificación de corto plazo (POI) y los ejes estratégicos de planificación de largo plazo, en el contexto objeto de estudio.
- 3.3. Las acciones que se llevan a cabo en la actualidad para lograr el cumplimiento del eje estratégico "*Sostenibilidad Financiera*", no garantizan razonablemente su instrumentalización en tiempo y forma; aunado a un adecuado proceso de supervisión y seguimiento no formalizado y poco efectivo.
- 3.4. No se tiene una garantía razonable que los procesos de supervisión y retroalimentación que actualmente se llevan a cabo a las unidades que proveen los insumos para la creación de informes financieros trimestrales, que agreguen valor y mejora continua que tiendan a facilitar la toma de decisiones.



4. RECOMENDACIONES

Una vez realizado el presente estudio, se establecen una serie de recomendaciones con el objeto de corregir las áreas de oportunidad identificadas; por lo tanto, se estima pertinente que se giren las instrucciones oportunas con el objeto de que se establezcan las acciones necesarias para su cumplimiento:

Al Lic. Alberto Morales Arguello, Gerente General o quien ocupe su cargo:

4.0 Instruir a los (as) responsables de las instancias pertinentes para que se establezcan las acciones necesarias, oportunas y efectivas para la implantación de las recomendaciones de este informe, de acuerdo con lo que establece la Ley N°8292 "Ley General de Control Interno", en su artículo N°12, inciso c).

Plazo de Implementación: 30/07/2021

- 4.1 Establecer los mecanismos formales que garanticen razonablemente una gestión de supervisión y seguimiento de los diferentes procesos para el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional y que fomente la generación de valor y retroalimentación a las unidades bajo su supervisión.

Plazo de Implementación: 29/10/2021

Ver Apartado N.º 2.3 de este informe

Al la Licda. Daxia Vargas Masis, Jefe de Unidad o quien ocupe su cargo:

- 4.2 Formalizar el proceso de supervisión y retroalimentación de los informes parciales suministrados por las unidades a cargo de la DAF en el proceso de elaboración de los informes financieros, que fomente la mejora continua en el ámbito de las competencias entorno a la información de carácter financiero.

Plazo de Implementación: 30/09/2021

Ver Apartado N.º 2.4 de este informe

- 4.3 Efectuar actualización de la normativa relacionada con la elaboración de los informes financieros, con el fin de incluir apartados de conclusiones y recomendaciones u otras



INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO

AUDITORÍA INTERNA

herramientas que tiendan a apoyar la toma decisiones con relación a la planificación financiera a mediano y largo plazo.

Plazo de Implementación: 30/09/2021

Ver Apartado N.º 2.1 de este informe

- 4.4 Efectuar un plan de acción donde se vinculen la planificación de corto plazo a la planificación estratégica institucional, particularmente sobre el eje estratégico "Sostenibilidad Financiera". Así mismo debe incluir acciones correspondientes a la identificación y administración de los riesgos asociados a las competencias de esa unidad.

Plazo de Implementación: 30/09/2021

Ver Apartado N.º 2.2 de este informe

Atentamente,

Lic. Marvin Calero Álvarez
Auditor Interno



INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO

AUDITORÍA INTERNA

5. ANEXOS

CUADRO DE OBSERVACIONES

| | | | |
|------------------------------------|--|-----------------------------|----------------------------------|
| Recomendación | Instruir a los (as) responsables de las instancias pertinentes para que se establezcan las acciones necesarias, oportunas y efectivas para la implantación de las recomendaciones de este informe, de acuerdo con lo que establece la Ley N°8292 "Ley General de Control Interno", en su artículo N°12, inciso c). | | |
| Observación de la Administración | No se presentó observación. | | |
| ¿Se acoge? | Si <input checked="" type="checkbox"/> | | |
| Argumentos de la Auditoría Interna | | | |
| Recomendación | Establecer los mecanismos formales que garanticen razonablemente una gestión de supervisión y seguimiento de los diferentes procesos para el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional y que fomente la generación de valor y retroalimentación a las unidades bajo su supervisión. | | |
| Observación de la Administración | No se presentó observación. | | |
| ¿Se acoge? | Si <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> | Parcial <input type="checkbox"/> |
| Argumentos de la Auditoría Interna | | | |
| Recomendación | Formalizar el proceso de supervisión y retroalimentación de los informes parciales suministrador por las unidades a cargo de la DAF en el proceso de construcción de los informes financieros, que fomente la mejora continua en el ámbito de las competencias entorno a la información de carácter financieros. | | |
| Observación de la Administración | No se presentó observación | | |
| ¿Se acoge? | Si <input checked="" type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> | Parcial <input type="checkbox"/> |



INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO

AUDITORÍA INTERNA

| | |
|------------------------------------|---|
| Argumentos de la Auditoría Interna | |
| Recomendación | Efectuar actualización de la normativa relacionada con la elaboración de los informes financieros, con el fin de incluir apartados de recomendaciones u otras herramientas que tiendan a apoyar la toma de decisiones con relación a la planificación financiera a mediano y largo plazo. |
| Observación de la Administración | No se presentó observación |
| ¿Se acoge? | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Parcial <input type="checkbox"/> |
| Argumentos de la Auditoría Interna | |
| Recomendación | Efectuar un plan de acción donde se vinculen la planificación de corto plazo a la planificación estratégica institucional, particularmente sobre el eje estratégico "Sostenibilidad Financiera". Así mismo debe incluir acciones correspondientes a la identificación y administración de los riesgos asociados a las competencias de esa unidad. |
| Observación de la Administración | No se presentó observación |
| ¿Se acoge? | Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Parcial <input type="checkbox"/> |
| Argumentos de la Auditoría Interna | |